



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **“PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES”** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL** Y ASISTIDO POR **ALEJANDRA PÉREZ CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“SISTEMA DIF TABASCO”**; Y POR LA OTRA PARTE **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, REPRESENTADO POR **YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y **JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la Salud, a la Cultura y a la práctica del Deporte.

II. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco



de la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo con el numeral 168 de la Ley General de Salud, establece que entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo y la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

VI. Que con base en lo anterior **“LAS PARTES”** buscan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **“SISTEMA DIF TABASCO”** DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el estado de Tabasco. entendiéndolo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que **Víctor De Dios Gómez**, fue designado **Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, mediante nombramiento otorgado a su favor por **Javier May Rodríguez Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco**, con fecha 01 de octubre del 2024, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos



Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco 86170.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

II.- “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CENTRO” DECLARA QUE:

II.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I, XXVI y LX, 119, 124, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

II.2 Que el Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas, así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.



II.3 Que **Yolanda del Carmen Osuna Huerta** y **Johnny Magaña Álvarez**, acreditan su personalidad como **Presidenta Municipal** y **Sindico de Hacienda** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con la constancia de mayoría y validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 08 de junio de dos mil veinticuatro y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2024-2027; por lo que cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio.

II.4.- Que en fecha 05 de octubre del año 2024, **Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73 último párrafo y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a **Daniel Cubero Cabrales**, como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente acuerdo en cumplimiento de lo previsto en los artículos 7, 8 y 12, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, quien será responsable y representante para los efectos del presente convenio.

II.5.- Para efectos del presente convenio, se señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Centro, Tabasco, Código Postal 86035.**

II.6.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MCE850101MEA.**

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral,



mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **“EL SISTEMA DIF TABASCO”** y el **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”** para coordinar la operación del **“PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES”** en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, del cual el **“SISTEMA DIF TABASCO”** opera.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **“EL PROGRAMA”**, son todas aquellas zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, de acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda", como lo establece la EIASADC 2025.

Todas aquellas personas que radiquen en Centro, pero dando prioridad a aquellas con alguna condición de vulnerabilidad y que por sus características



sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2025, y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

El apoyo de **“EL PROGRAMA”** se otorgará al municipio de Centro de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización alineadas a la EIASADC 2025.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”**, los apoyos que se otorgarán al **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”** para habilitar, rehabilitar o equipar los espacios asignados como CDC (Centros de Desarrollo Comunitario) y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

“LAS PARTES” se comprometen en habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”** y/o el **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”** realizarán una identificación de territorio y espacios para la implementación de **“EL PROGRAMA”**. Las instalaciones de infraestructura física deben ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el **“SISTEMA DIF TABASCO”**.

Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

Se han considerado cuatro modelos para conformar los Centros, dependiendo del espacio físico disponible, así como las características de la población.

Todos los Centros deben contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet.



En todos los Centros se debe contar con:

- Un enlace Estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- Una persona responsable por Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal).

La estructura para la operación la definirán el **“SISTEMA DIF TABASCO”** y en colaboración con el **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”**, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **“SISTEMA DIF TABASCO”**, desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **“EL PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“LAS PARTES”** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF TABASCO”.

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SISTEMA DIF TABASCO”**, de acuerdo con el Capítulo 2 numeral 8.1 de la EIASADC 2025 de **“EL PROGRAMA”** de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:



1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar ROP para **“EL PROGRAMA”** de la EIASADC 2025, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
3. Celebrar convenios de colaboración con el **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”** para la operación de **“EL PROGRAMA”**.
4. Coordinar la operación de **“EL PROGRAMA”** en la entidad federativa con las instancias participante.
5. Iniciar oportunamente la operación de **“EL PROGRAMA”** y entrega de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
6. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas de **“EL PROGRAMA”**.
7. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”** en la operación de **“EL PROGRAMA”**.
8. Dar seguimiento y evaluar la operación de **“EL PROGRAMA”**.
9. Promover la formación y operación de la vigilancia ciudadana para el seguimiento de **“EL PROGRAMA”**.
10. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
11. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
12. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
13. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de **“EL PROGRAMA”**.
14. Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
15. Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
16. Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
17. Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
18. Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
19. Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
20. Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.



21. Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
22. Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
23. Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
24. Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
25. Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, establecidos por esta Estrategia en el Capítulo 3.
26. Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”.

Para la aplicación del presente instrumento el “AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Celebrar el Convenio de Colaboración con el “**SISTEMA DIF TABASCO**”, con el fin de operar “**EL PROGRAMA**” Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025.
2. Colaborar en la operación de “**EL PROGRAMA**”, con observancia y apego a las ROP emitidas por el “**SISTEMA DIF TABASCO**” de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF, a través de la EIASADC 2025.
3. Colaborar con el “**SISTEMA DIF TABASCO**”, proporcionando la información que le sea solicitada para el buen funcionamiento y el desarrollo de “**EL PROGRAMA**”.
4. Realizar visitas de seguimiento a los CDC DIF PILARES.
5. Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
6. Atender las recomendaciones del “**SISTEMA DIF TABASCO**” en la implementación de “**EL PROGRAMA**”.
7. Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC DIF PILARES.
8. El enlace del Centros deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboren.



9. **“EL PROGRAMA”** deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad trabajando por lo menos 3 de los 5 ejes.
10. Brindar una atención con equidad, inclusión, respeto y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
11. Hacer buen uso de la infraestructura de CDC DIF PILARES (manejo, mantenimiento).
12. Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
13. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **“SISTEMA DIF TABASCO”** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
14. Contar con un padrón de beneficiarios del CDC DIF PILARES que formen parte del CDC DIF PILARES con los siguientes requisitos mínimos:
 - o Copia de CURP del beneficiario del CDC DIF PILARES,
 - o INE o IFE Vigente,
 - o Copia del comprobante de domicilio (menor a 3 meses).
15. Registrar e informar de manera mensual los beneficiarios que se den de baja en el CDC DIF PILARES.
16. Realizar de manera mensual un informe al **“SISTEMA DIF TABASCO”** respecto al funcionamiento del CDC DIF PILARES, así como los nuevos integrantes de CDC DIF PILARES.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a que la difusión, promoción y divulgación de los servicios se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“EL PROGRAMA”**.

En caso del otorgamiento de insumos, **“LAS PARTES”** se comprometen a que deberán llevar:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **“SISTEMA DIF TABASCO”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.



Para la adecuada operación de las actividades del **PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES** a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

- a. Por el **“SISTEMA DIF TABASCO”** Alejandra Pérez Castañeda, Directora de Servicios Alimentarios.
- b. Por el **“H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”** Daniel Cubero Cabrales, Director del Sistema Municipal DIF de Centro.

Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“SISTEMA DIF TABASCO”** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:



Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.



El **"SISTEMA DIF TABASCO"** determinará los apoyos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Se realizará de acuerdo al apartado 12 Mecánica de Operación, de las Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo DIF PILARES, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** ofrece el **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** de manera gratuita.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.



DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

POR EL **“SISTEMA DIF TABASCO”**

POR EL **“AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO”**

VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



POR EL "SISTEMA DIF TABASCO"

POR EL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"

ALEJANDRA PÉREZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SÍNDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

TESTIGO

DANIEL CUBERO CABRALES
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF CENTRO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL Y ALEJANDRA PÉREZ CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES."